



1 FACTURA N°.

2 **2014-06-01-07- P0005629**

3

4

5

6

7

8

9

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA ENTRE: ÓSWALDO RAMÓN CABRERA BALSECA
Y MERCEDES FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ
A FAVOR DE: MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA
CUANTIA: INDETERMINADA**

10 Copias dadas: 1ra, 2da y 3ra.-

11 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
12 República del Ecuador; el día de hoy JUEVES VEINTE Y TRES (23) DE
13 OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctora Patty
14 Soraya Dillon Romero, Notaria Séptima Encargada de este Cantón,
15 comparecen él(a)(os) señor(a)(es): **OSWALDO RAMON CABRERA**
16 **BALSECA Y MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA.** Los
17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil todos
18 casados, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, domiciliados en
19 esta ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes
20 de conocerlos doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura
21 pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal
22 es el siguiente.- Señora Notaria: En el Registro de Escrituras a su cargo,
23 dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía
24 San Pedro de Riobamba Servicios de Transportes **SANPERTRANS CIA.**
25 **LTDA.,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato
2 por una parte como **CEDENTES** él(a)(os) señor(a)(es) **OSWALDO**
3 **RAMON CABRERA BALSECA**, por sus propios derechos, como
4 apoderado y en representación de su cónyuge señora **MERCEDES**
5 **FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ**, según consta del Poder Especial,
6 otorgado el veintitrés de Octubre del dos mil trece, ante el doctor Marcelo
7 Aulla Erazo, Notario Cuarto del cantón Riobamba, el mismo que se adjunta
8 como documento habilitante; y por otra parte el(a)(os) señor(a)(es) **MARIA**
9 **ESTHELA MIÑARCAJA INGA**, a quien(es) en adelante se le (los)
10 conocerá (n) como el (a) (los) **CESIONARIO(A)(S)**, el (a) (os)
11 compareciente (s) está(n) domiciliados en esta ciudad de Riobamba,
12 perteneciente a la provincia Chimborazo, de nacionalidad ecuatoriana, sin
13 impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a
14 derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza
15 comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las
16 siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La
17 Compañía San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes
18 **SANPERTRANS CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública el
19 dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, otorgado ante el
20 Notario Público del Cantón, señor Raúl Dávalos Maldonado, y legalmente
21 inscrita en el Registro Mercantiles con el número treinta y uno, Anotada
22 con el número ochocientos cuarenta y ocho del dieciséis de Febrero de mil
23 novecientos noventa y seis, con el número de Resolución 96511004, RUC
24 número 0690074079001. Dos.- Mediante Acta de la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el
26 nueve de octubre del dos mil catorce, con voto unánime del capital social y



1 pagado, autorizó a él(a)(os) socio(s) **OSWALDO RAMON CABRERA**
2 **BALSECA**, por sus propios derechos, como apoderado y en representación
3 de su cónyuge señora **MERCEDES FRANCISCA COPPIANO**
4 **ORDOÑEZ**, ceda(n) sus participaciones según el detalle que se describe a
5 continuación:

NOMBRE	CESIONARIO QUE RECIBE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
OSWALDO RAMON CABRERA BALSECA	MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA	VEINTE Y NUEVE (29)

7
8 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
9 expuestos el(a)(os) señor(a)(es) **OSWALDO RAMON CABRERA**
10 **BALSECA**, por sus propios derechos, como apoderado y en representación
11 de su cónyuge señora **MERCEDES FRANCISCA COPPIANO**
12 **ORDOÑEZ**, conforme el poder especial que se adjunta, cede(n) en venta
13 real y efectiva las **VEINTE Y NUEVE** participaciones que posee en la
14 Compañía de Responsabilidad Limitada San Pedro de Riobamba Servicio
15 de Transportes **SANPERTRANS CIA. LTDA.**, a favor de él(a)(os)
16 señor(a)(es) **MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA.- DEL PRECIO**
17 **Y LA FORMA DE PAGO:** El(a)(os) señor(a)(es) **MARIA ESTHELA**
18 **MIÑARCAJA INGA**, entrega a él(a)(os) señor(a)(es) **OSWALDO**
19 **RAMON CABRERA BALSECA**, por sus propios derechos, como
20 apoderado y en representación de su cónyuge señora **MERCEDES**
21 **FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ**, la cantidad de **VEINTE Y**



1 **NUEVE DÓLARES AMERICANOS**, por concepto de pago de la cesión
2 de **VEINTE Y NUEVE** participaciones a **UN DÓLAR** cada una, dinero
3 que el(a)(os) señor (a)(es) **OSWALDO RAMON CABRERA BALSECA**,
4 por sus propios derechos, como apoderado y en representación de su
5 cónyuge señora **MERCEDES FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ**,
6 declaran haberlo recibido a su entera satisfacción.
7 **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señora **MERCEDES FRANCISCA**
8 **COPPIANO ORDOÑEZ** en su calidad de cónyuge del señor **OSWALDO**
9 **RAMON CABRERA BALSECA**, lo autoriza mediante poder especial
10 otorgado el veintitrés de Octubre del dos mil trece, ante el doctor Marcelo
11 Aulla Erazo, Notario Cuarto del cantón Riobamba, para que realice la
12 cesión de las participaciones que posee en la Compañía Sam Pedro de
13 Riobamba Servicio de Transportes **SANPERTRANS CIA. LTDA** a favor
14 de él(a)(os) señor(a)(es) **MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA**.
15 **SEXTA: DEL REGISTRO:** Los **CEDENTES** comparecientes en este
16 instrumento jurídico autorizan a él(a)(os) **CESIONARIO** a realizar la
17 inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón
18 y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno
19 efecto jurídico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo
20 a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.
21 Firmado.- Dra. Verónica Rodríguez. ABOGADA. Foro de Abogados Mat.
22 17-2008-805. CAP. 13978. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
23 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
24 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
25 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
26 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los



1 otorgantes por mí la Notaria, se afirman y ratifican junto conmigo, la
2 Notaria Pública que doy fe, en la cual se dio lectura en alta voz y en unidad
3 de acto.

4

5

6

7

8 OSWALDO RAMON CABRERA BALSECA

9 C.C. 0600836829

10

11

12

13

14

15 MARIA ESTHELA MIÑARCAJA INGA

16 C.C. 060420533-6

17

18

19

20

21

22

23

24

25

R

DRA. PATTY BILTON ROMERO

NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CANTON RIOBAMBA



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta TERCERA copia sellada, signada, firmada y certificada.- En Riobamba a 23 de Octubre del 2014



DRA. PATTY DILLO ROMERO

NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CANTON RIOBAMBA



FACTURA No. _____

2014

6

01

01

D000895

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., celebrada el 18 de Enero de 1996, ante el entonces Notario Primero del Cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado, procedo a tomar nota respecto a la cesión de 29 participaciones de un dólar cada una, otorgada por Oswaldo Ramón Cabrera Balseca, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge Mercedes Francisca Coppiano Ordoñez a favor de María Esthela Miñarcaja Inga, mediante escritura celebrada el 23 de Octubre de 2014, ante la Doctora Patty Soraya Dillón Romero, Notaria Séptima Encargada, del Cantón Riobamba. Doy fe.- Riobamba, a 24 de Octubre de 2014.-

Dra. Miriam Hortensia Coronel Sacoto

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



SANPERTRANS CIA. LTDA

Resolución N. 96511004

RUC N. 0690074079001

Riobamba - Ecuador

Tlf. 03 2964987



ACTA N. 29

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 17h00, en las oficinas de la Compañía, se reúne todo el capital social en JUNTA UNIVERSAL, Señores: Jorge Abarca, Luis Espinoza, Eduardo Jaramillo, Sandra Paucar, Gustavo Tello, Reinaldo Andrade, Rómulo Sampedro, Ángel Miguel Díaz, Cornelio Tello, Pedro Santillán, Clever Zabala, Oswaldo Cabrera, Francisco Lema y Carlos Gavilánez. Esta Junta está presidida por el Sr. Efraín Santos, Presidente de la Compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA, y actuando como secretaria la señorita. Sandra Paucar, socia de la Compañía, Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los asistentes deciden por unanimidad instalarse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum.- 2.- Apertura de la Junta por el Presidente.- 3.- Informe económico por el Señor Gerente.- 4.- Planificación para la Navidad 5.- Aprobación de ingreso de nuevo socio.- 6.- Aprobación de la compra de una computadora Laptop para uso de la Compañía.- 7.- Lectura y aprobación del acta de la Junta. Se aprueba este orden del día.- 1.- Constatación del Quórum.- Asiste todo el capital social de la Compañía.- 2.- Apertura de la Junta por el Presidente. El Sr. Presidente de la Compañía declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía San Pedro de Riobamba Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA. LTDA.- 3.- Informe económico por el Señor Gerente. El Sr. Cornelio Tello, Gerente de la Compañía, informa que los dineros de la Compañía, que se encuentran a plazo fijo en la Cooperativa Nueva Esperanza, está muy cerca a cumplirse el plazo de vencimiento de la póliza, por lo que, solicita a la Junta resuelva sobre su destino. Por unanimidad la Junta resuelve poner nuevamente a Plazo Fijo en la misma Cooperativa para un plazo de un año calendario. 4.- Planificación para la Navidad.- La Junta resuelve: realizar un programa por la Navidad, que consiste en una misa del Niño el día cuatro de Enero del dos mil quince y luego un programa social que los directivos organizarán y que



oportunamente darán a conocer; además, el socio Oswaldo Cabrera, gerente de la Compañía, o "limosna" a la Compañía la imagen de un Niño. Así mismo se resuelve que el agasajo navideño cada socio de una cuota que se fijará en la próxima sesión. El Señor Gerente pide a todos los socios averiguar los precios de Platos Típicos, y en base a ello, fijar la cuota extraordinaria por socio. 5.- **Aprobación de ingreso de nuevo socio.**- El socio Oswaldo Cabrera, oficial y verbalmente informa que ya ha cedido sus participaciones en la Compañía Sanpertrans Cia Ltda, a favor de la Señora María Esthela Miñarcaja Inga, y solicita que la Junta apruebe su ingreso. Se da lectura a una carpeta de documentos presentados por la Sra. María Miñarcaja, en la que consta: Copias de documentos personales, de licencia de Chofer Profesional, de contrato notariado de compraventa del vehículo, certificados de honorabilidad; además, copias de documentos personales del Sr. Oswaldo Cabrera y de su esposa, y un poder especial que su esposa otorga a su esposo Oswaldo Cabrera, para que en su nombre y representación legalice el traspaso de participaciones a favor de la Sra. María Miñarcaja. En esta consideración, La Junta de Socios por unanimidad resuelve aprobar el ingreso de la Sra. María Miñarcaja a la Compañía Sanpertrans Cia Ltda. 6.- **Aprobación de la compra de una computadora Laptop para uso de la Compañía.**- El Señor Gerente, pide se apruebe la Compra de una Laptop, para facilitar la administración interna de la Compañía, organizar y guardar archivos, redactar actas, etc. La Junta considerando esta necesidad, aprueba la compra de una Laptop. 7.- **Lectura y aprobación del acta de la Junta.** Se da lectura la presente acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificación. El Sr. Presidente de la Compañía, una vez tratado el orden del día, declara clausurada la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía San Pedro de Riobamba Servicios de Transportes CIA. Ltda., siendo las 18h30.- Certifico.- La Secretaria.

Efraín Santos
C.C. 0602745937
PRESIDENTE

Sandra Paucar
C.C. 0603987728
SECRETARIA

Jorge Abarca
0601130172

Reinaldo Andrade
0601083421

Angel Miguel Díaz
0601123250

Rómulo Sampedro
0600481238

Padro Santillán
1703461259

Sr. Clever Zabala
0601861065

Eduardo Jaramillo
06000197917

Cornelio Tello V
0600835615

Gustavo Tello
0600336895


Sr. Oswaldo Cabrera

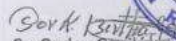
06000836829


Sr. Francisco Lema

0601405590


Luis Espinoza

0700903313


Sr. Carlos Gaviláñez

0600618938



CERTIFICACION:

Como Gerente y representante legal de la Compañía SANPERTRANS CIA. LTDA certifico que, el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución.

Riobamba 22 de Octubre del 2014


Cornelio Tello Vera

GERENTE - SANPERTRANS.



FACTURA 163786



2013

6

01

04

P0012447

PODER ESPECIAL QUE OTORGA: MERCEDES FRANCISCA
COPPIANO ORDOÑEZ A FAVOR DE OSWALDO RAMON
CABRERA BALSECA.-



Copias dadas: 1ra.

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), ante
mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público
de este Cantón, comparece MERCEDES FRANCISCA COPPIANO
ORDOÑEZ, de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriano,
hábil e idóneo para contratar y obligarse, domiciliado en esta
Ciudad de Riobamba, portador de sus respectivas cédulas, a
quien de conocerle doy fe; y dice que tiene a bien que se eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,
cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Dígnese

Dr. Marcelo Aulla Erazo



1 incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el
2 siguiente mandato o poder especial: PRIMERA: OTORGANTES.
3 Intervienen en la celebración de este instrumento público.
4 MERCEDES FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ, de estado civil
5 casada, mayor de edad, ecuatoriano, hábil e idóneo para
6 contratar y obligarse, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba,
7 con capacidad legal suficiente como en derecho se requiere
8 para la perfecta validez de esta clase de actos, a quienes se le
9 denominará "LA PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.
10 El señor MERCEDES FRANCISCA COPPIANO ORDOÑEZ,
11 confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a favor de señor
12 OSWALDO RAMON CABRERA BALSECA, con cédula de
13 ciudadanía número 0602354961, ecuatoriana, mayor de edad,
14 plenamente capaz, para que a nombre y representación de la
15 poderdante realice los siguientes actos y contratos: a) Para que
16 venda a favor de personas naturales o jurídicas los vehículos:
17 Marca: CHEVROLET, año 2010, de placa: HAL0637; y, Marca
18 HYUNDAI, año de fabricación 2012, de placa TBB8967; b) La
19 poderdante faculta al mandatario para que pacte el precio, forma
20 de pago, reciba el dinero; c) Para que ceda, renuncia, transfiera
21 las acciones y derechos que al mandatario le pertenecen como
22 socio en la Cooperativa de Transporte en Taxis 21 de Abril de
23 esta Ciudad de Riobamba; d) Para que ceda y transfiera las
24 participaciones que poseen en la Compañía SANPERTRANS CIA.
25 LTDA.; y, e) Realice toda los trámites judiciales, extrajudiciales,
26 notariales y/o administrativos, así como para que firmen las
27 escrituras públicas, contratos, reconocimientos de firmas y más
28 documentos públicos o privados necesarios y que guarden

stricta rela
comprende
facultades
de Procedi
naturaleza
agregar la:
este instru
Paredes, c
dos del C
minuta fie
estipulaci
todas sus
a escriu
consequie
integram
contenid
conmigo

MERCE
C.C.



estricta relación con el fiel cumplimiento de este mandato. Se comprende expresamente incorporados a este mandato las facultades previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Doctor Jorge Hernán Silva Paredes, con matrícula profesional número doscientos treinta y dos del Colegio de abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se afirma, en su contenido y para constancia lo firma en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

Mercedes Coppiano

MERCEDES FRANCISCA COPPIANO ORDÓÑEZ

C.C. 0906368261



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Marcelo Aulla Erazo



2000

**ESPACIO
EN BLANCO**

1706

EQUATORIANA***** V33334948
CASADO RUBEN ESTUARDO FLORES FLORES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NIGUEL MINARCAJA TELENCHAND
MARIA MANUELA INGA MALCA
FI040NB4 09/05/2009
XS/05/2009
REN 1132502
Ecuador
Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0269 **0604205336**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MINARCAJA INGA MARIA ESTHELA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN JUAN
 RIOBAMBA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 3032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0600836829	CABRERA BALSECA OSWALDO RAMON	Riobamba	CEDENTE	Casado
0604205336	MIÑARCAJA INGA MARIA ESTHELA	Riobamba	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PATTY DILLON
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	29,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Riobamba



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



